

ciuntas treinta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos que el extrarradio no puede abonar.

Para obviar este y otros inconvenientes que pudieran surgir en el presupuesto aprobado y siendo de resultados negativos crear arbitrios nuevos, esta Comisión ha confeccionado el proyecto adjunto de presupuesto extraordinario clauando a él como ingresos, primero los catorce mil seiscientas trece pesetas quince céntimos que ha de abonar la empresa arrendataria de consumos y después una transferencia de crédito de cincuenta y seis mil nuevecientas diez pesetas setenta y ocho céntimos, obtenida del capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario quedando todavía como consecuencia del mismo capítulo treinta y nueve mil diez pesetas, setenta y un céntimos, crédito suficiente para los gastos que puedan ocurrir.

Con todo esto, pues, se cuenta con una suma de pesetas setenta y un mil quinientas veintitres, ochenta y tres céntimos que se distribuyen como sigue:

Completo del encabezamiento de consumos por aumentos del año anterior, no incluido en el presupuesto ordinario por olvido involuntario - - - - - 34.865' 50.

Nuevo recargo del diez por ciento sobre dicho encabezamiento que asciende actualmente a doscientas ochenta y cuatro mil quinientas pesetas - 28.450' 00

Por el impuesto de diez por ciento sobre consumo de gas y fluido eléctrico

